

(46.430.936) Ptas.

El referido acuerdo y su expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público conforme disponen el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Entrena, 2 de abril de 1986.— El Alcalde.

Aprobación de estudio de detalle

III.C.256

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1 de abril adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Tomás Espinosa referido al suelo urbano de esta localidad.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.401

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 168/86 interpuesto por Construcciones Bouza, S.A. representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del T.E.A.P. de Madrid, de 31 de octubre de 1985, que desestima la reclamación nº 6.413/85, interpuesta por Construcción Bouza, S.A. y Construcciones Aldenondo, S.A. contra retención tributaria por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra por el concepto del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas con motivo del pago de certificaciones de obras, promovido por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1986.— VºBº, El Presidente, Francisco Javier Delgado.— El Secretario, Licio Vaquero.

Edicto

IV.402

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 197 de 1986 interpuesto por Don Gonzalo Peña Voz, representado por Doña Sonsoles G. Moliner, contra resolución de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 31 de enero de 1986, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 27 de agosto de 1985 sobre provisión de puestos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1986.— VºBº, El Presidente.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.406

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 740 de 1986, seguido a instancias de Angel Carazo Frias contra la demandada Pilar López Fernández de Legaria en reclamación por cantidades he acordado citar a la demandada Pilar López Fernández de Legaria por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 7 de mayo de 1986, a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Pilar

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Entrena, 2 de abril de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Padrón de contribuyentes por recibos de agua

III.C.257

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón de contribuyentes por recibos de agua correspondientes al segundo semestre del año 1985 para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportuno en el plazo de quince días.

Hormilleja, 31 de marzo de 1986.— El Alcalde, José Luis Abalos Victoriano.

López Fernández de Legaria que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 1 de abril de 1986.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.403

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 228-82, instados por Riojana de Automoción, S.A. —RIAUTO—, contra D. Constantino Garrobo Herce, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 8 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de mayo, 28 de mayo y 12 de junio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo, turismo marca Seat, modelo 124, 5 puertas, con número de matrícula LO-7615-A, valorado en cien mil pesetas.

Dado en Logroño, a 26 de marzo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.409

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Florentino Díez Sáez, solicitado por José María Pascual Díez, mayor de edad, viudo, vecino de Logroño, con domicilio en c/ Santa Isabel, nº 9-1º izda., seguido en este Juzgado con el nº 155-86, cuantía 150.000 Ptas., en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, D. Florentino Díez Sáez, natural de Bucesta y vecino de Lardero, falleció en dicha localidad el día 22 de octubre de 1985, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres D. Florentino Díez Fernández y D.ª Margarita Sáenz Galilea, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanos Secundino y María Díez Sáenz que heredarán por cabezas y a sus sobrinos hijos de su premuerta hermana Emilia, llamados